

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A
RESOLUCION N° 4792 DE FECHA 13-09-2015
DE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE EL SALTO
N° 2098
RESOLUCION N° 10363 /
RECOLETA,

VISTOS:

01 FEB. 2016

1. Resolución N° 4120 de fecha 09 de Septiembre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle El Salto N° 2098.
2. Resolución N° 4182 de fecha 15 de Septiembre del año 2015, que dispuso el alzamiento del establecimiento comercial ubicado en calle El Salto N° 2098.
3. La carta de fecha 06 de Noviembre del año 2015 del Sr. Joaquín García Cortes, representación de la inmobiliaria y comercial Magas Ltda. donde solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4120/2015. Para realizar trabajos en la propiedad a objeto de regularizar la recepción final en la Dirección de Obras Municipales y regularización en la SEREMI de salud Metropolitana según ingreso N° 1513278610 DE FECHA 11 DE Agosto del año 2015.
4. Resolución N° 4792 de fecha 13 de Septiembre del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio del establecimiento comercial ubicado en calle El Salto N° 2098, por 60 días, desde el 24-11-2015 al 24-01-16
5. La carta de fecha 21 de Enero del año 2016 del Sr. José Luis Rozas Arredondo, Asesor de COPEC S.A. en representación de la administradora de estaciones de servicio Serco Ltda. El cual solicita una prórroga de 60 días más.
6. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE**, el alzamiento Provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4120/2015 del establecimiento ubicado en calle **El Salto N° 2098**, a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 21 de Enero del año 2016. otorgándose un plazo de 60 días más del plazo original, es decir, como máximo hasta el día 25-03-2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes R.
DIRECTOR(S)
DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JRR/KMM.
29/01/16